



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ OBLANCA, diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

La situación en España del transporte de mercancías por ferrocarril se encuentra en un estado lamentable. Para medir el reconocimiento de este deterioro del ferrocarril español basta comprobar su creciente pérdida de cuota en el transporte de mercancías, que actualmente se sitúa en el entorno del 3%, mientras que en los principales países europeos, su cuota de participación en el transporte de mercancías supera el 10% (Francia e Italia) o el 20% (Alemania). De ello es especialmente responsable la gestión desarrollada por RENFE basada en la perpetuación del monopolio del transporte ferroviario de mercancías y en el mantenimiento del mercado cautivo que impone el ancho ibérico en las líneas españolas.

La Directiva 2004 /51/CE sobre liberación del transporte de mercancías en el ferrocarril, por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, establece que *“los servicios de transporte ferroviario de mercancías ofrecen oportunidades considerables para la creación de nuevos servicios de transporte y la mejora de los existentes a escala nacional y europea. Para ser plenamente competitivo, el transporte ferroviario de mercancías ha de ofrecer servicios completos, incluido el transporte entre Estados miembros y en el interior de dichos Estados”*.

Más adelante señala que *“se concederá a las empresas ferroviarias incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2, en condiciones equitativas, acceso a la red transeuropea de transporte ferroviario de mercancías definida en el artículo 10 bis y en el anexo I, y, a más tardar el 1 de enero de 2006 a toda la red ferroviaria, para la explotación de servicios de transporte internacional de mercancías. Además, a más tardar el 1 de enero de 2007, se concederá a las empresas ferroviarias incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2, en condiciones equitativas, acceso a la infraestructura de todos los*

Estados miembros para la explotación de todo tipo de servicios de transporte de mercancías”

Finalmente, resulta de gran importancia para los puertos de El Musel y Avilés el mandato por el que *“el acceso por vía férrea y la prestación de servicios vinculados a actividades ferroviarias contempladas en los apartados 1, 2 y 3 en las terminales y puertos que sirvan o puedan servir a más de un cliente final deberán ofrecerse a todas las empresas ferroviarias de forma no discriminatoria y transparente, y las solicitudes de las empresas ferroviarias sólo podrán someterse a restricciones si existen alternativas viables por ferrocarril en condiciones de mercado”*.

Por todo ello, el diputado de FORO, Isidro Martínez Oblanca, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito:

- 1.- ¿Cuál es la situación normativa de la aplicación en España del paquete ferroviario europeo sobre la liberación del transporte de mercancías por ferrocarril en España?
- 2.- ¿Qué empresas ferroviarias españolas han celebrado “los acuerdos necesarios, conforme al Derecho público o privado, con ADIF, incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2, y que han accedido en condiciones equitativas a la infraestructura de todos los Estados miembros para la explotación de todo tipo de servicios de transporte de mercancías”?
- 3.- ¿Cuál es la relación o lista detallada de las líneas ferroviarias sobre las que las empresas relacionadas en el apartado anterior vienen prestando sus servicios de transporte de mercancías por ferrocarril y evolución del volumen de mercancías transportadas por cada una de ellas en 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016?

Madrid, 20 de febrero de 2017



Fdo: Isidro Martínez Oblanca